



Instituto de Geografía Tropical

Università Iuav di Venezia - Archivio Generale
REPERTORIO CONTRATTI
Repertorio n. 1825/2018
Prof. n. 52085 del 18/12/2018
Anno Titolo Cl. Fasc.

I

U

A

V

Università Iuav di Venezia

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

ENTRE LA

L'UNIVERSITÀ IUAV DI VENEZIA
(Venecia - Italia)

Y EL

INSTITUTO DE GEOGRAFÍA TROPICAL
(Habana - Cuba)

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL ENTRE L'UNIVERSITÀ IUAV DI VENEZIA Y EL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA TROPICAL

Comparecen a celebrar el presente Convenio, por una parte, el Dr. Jorge Ángel Luis Machín, en su calidad de Director y representante legal del Instituto de Geografía Tropical, institución a la que podrá denominarse de forma abreviada **IGT**, designado mediante Resolución 44, de 23 de septiembre de 2013, dictada por la Presidenta de la Agencia de Medio Ambiente,

y,

por otra el Rector de la Università Iuav di Venezia, (en adelante **IUAV**), prof. Alberto Ferlenga (DNI: AS6246415), designado en este cargo por decreto no. 754 del Ministro de Universidad e Investigación de fecha de 30 de septiembre de 2015; como representante de esta.

ANTECEDENTES

1. El Instituto de Geografía y Geología fue creado mediante Resolución 2, de 2 de marzo de 1962, por el Presidente de la Academia de Ciencias de Cuba, pasando a denominarse Instituto de Geografía Tropical (IGT), a través de la Resolución 180, de 27 de septiembre de 1995, de la Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
2. La misión institucional del IGT es la ejecución de proyectos en programas científico técnicos nacionales, ramales, territoriales, así como proyectos no asociados a programas, y proyectos internacionales en el ámbito de la geografía y el medio ambiente, desarrollando acciones de colaboración internacional en ese campo como complemento indispensable de los esfuerzos nacionales y con el propósito de promover y gestionar los recursos materiales, así como la formación y calificación de recursos humanos de alta calificación.
3. Que la **IUAV** tiene como unos de sus objetivos, en aras de cumplir con su misión y visión institucional, establecer y regular relaciones de carácter interinstitucional con instituciones educativas de los distintos órdenes, con propósitos de mutua cooperación para la realización de actividades académicas, docentes, investigativas, de difusión de la cultura y extensión de servicios, en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el del aprovechamiento racional de sus recursos.



La **IUAV**, con domicilio legal en Tolentini 191 – S. Croce – 30135 Venezia - Italia, en este acto representada por su Rector prof. Alberto Ferlenga y el **Instituto de Geografía Tropical**, de ahora en adelante denominada como **IGT**, con sede en la Calle F nº 409 e/ F y G, Vedado, La Habana, Cuba, en este acto representada por su Director, Dr. Jorge Ángel Luis Machín, unidas por intereses académicos y culturales comunes, resuelven firmar el presente Acuerdo de Cooperación Académica, observando las siguientes cláusulas:

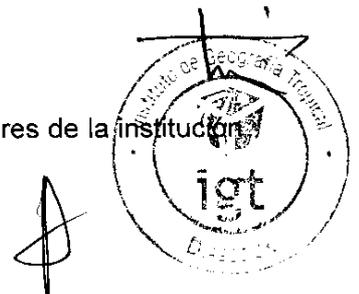
1- OBJETIVO

A través de la suscripción de este Convenio de cooperación se busca lograr una alianza estratégica entre el **IGT** y la **IUAV**, en busca de un desarrollo de las dos entidades y la realización de las actividades conjuntas siguientes:

1. Asistencia técnica en áreas de interés mutuo, privilegiando las experiencias de aprendizaje disponibles para estudiantes de pregrado y post grados (especialización) y las oportunidades personales y profesionales de profesores e investigadores y personal técnico administrativo de nivel superior mediante prácticas pre profesionales – pasantías, estancias de investigación, cursos y programas de postgrado en el área de Ordenamiento Ambiental, Evaluación Económica de los Recursos Naturales, Derecho Ambiental, Sistemas de Información Geográfica, Estudios Ambientales, y de Peligro, Vulnerabilidad y Riesgos.
2. Estudios en áreas afines a las carreras que oferta la **IUAV** y que son de interés del **IGT**.
3. Investigaciones conjuntas con un impacto social relevante.
4. Publicación de los resultados obtenidos en las investigaciones realizadas y otras publicaciones conjuntas.
5. Proyectos de trabajos de titulación y/o graduación realizados.
6. Elaboración de productos comunicacionales.

2- EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO

1. El intercambio de estudiantes tendrá una duración máxima de dos años. Cualquier prórroga deberá ser acordada entre las partes.
2. El período de intercambio de profesores, investigadores y técnicos-administrativos será definido de acuerdo con cada situación y deberá ser de interés mutuo.
3. Los candidatos al programa de intercambio deberán tener conocimiento del idioma en que serán enseñadas las clases.
4. Las candidaturas deberán ser presentadas a través de las Instituciones.
5. El desempeño académico de los estudiantes será evaluado por los profesores de la institución anfitriona de acuerdo con las normas vigentes.



6. El reconocimiento de los créditos quedará a cargo de la Institución de origen.
7. Para que sea considerada la selección de los candidatos en las Instituciones anfitrionas, los mismos deberán presentar toda la documentación exigida en el tiempo estimado. La documentación exigida y las instrucciones serán parte integrante del paquete de informaciones que estarán disponibles en cada Institución para los candidatos.
8. Los estudiantes mantendrán sus matrículas en sus instituciones de origen.

3- DE LAS OBLIGACIONES

Obligaciones del IGT:

1. Detallar e informar del perfil ideal de pasante para que realice prácticas en el IGT.
2. Capacitación personal al estudiante a integrar los programas
3. Establecer los lineamientos generales para que la **IUAV** pueda llevar a cabo las acciones programadas, en lo referente a las pasantías, investigación y otras actividades relacionadas con las áreas en las que se realicen las pasantías o prácticas profesionales.
4. Recibir personal de la **IUAV** para que realicen pasantías de formación en las temáticas descritas en el presente convenio de colaboración.
5. Permitir a los estudiantes y docentes de la **IUAV** el acceso a las instalaciones de su propiedad y administración, con propósito de enseñanza y en horarios disponibles que deberán convenirse con anticipación y acorde a los reglamentos establecidos por el IGT.
6. Designar profesionales y ayudantes para que proporcionen la colaboración debida en la ejecución de actividades específicas, previa la planificación respectiva acordada entre las partes.
7. El IGT difundirá los resultados de las investigaciones realizadas por las dos instituciones, de manera impresa y/o en otros medios útiles para esta finalidad, respetando los derechos de autor y otros derechos conexos que pudieran corresponder a la **IUAV**
8. Reconocer a la **IUAV** en los proyectos de investigación y docencia en los cuales haya prestado asistencia, entre los auspiciantes, créditos, menciones, agradecimientos, etc.
9. Permitir en sus eventos, la difusión de publicidad de la **IUAV**
10. Ofrecer seminarios sobre temáticas que se encuentren dentro de su ámbito de acción, a estudiantes de la **IUAV**

Obligaciones de la IUAV:

1. Detallar e informar del perfil ideal de pasante para que realice las pasantías en la **IUAV**



2. Capacitación personal al estudiante de posgrado o postdoctorato a integrar el Programa de Pasantías.
3. Establecer los lineamientos generales para que el **IGT**, pueda llevar acabo las acciones programadas, en lo referente a las pasantías, investigación y otras actividades relacionadas con las áreas en las que se realicen las pasantías o prácticas profesionales.
4. Recibir personal del **IGT**, para que realicen pasantías de formación en las temáticas descritas en el presente convenio de colaboración.
5. Permitir a los docentes e investigadores del **IGT**, el acceso a las instalaciones de su propiedad y administración, con propósito de enseñanza y en horarios disponibles que deberán convenirse con anticipación y acorde a los reglamentos establecidos por la **IUAV**
6. Designar profesionales y ayudantes para que proporcionen la colaboración debida en la ejecución de actividades específicas, previa la planificación respectiva acordada entre las partes.
7. La **IUAV** difundirá los resultados de las investigaciones realizadas por las dos instituciones, de manera impresa y/o en otros medios útiles para esta finalidad, respetando los derechos de autor y otros derechos conexos que pudieran corresponder al **IGT**.
8. Reconocer al **IGT** en los proyectos de investigación y docencia en los cuales haya prestado asistencia, entre los auspiciantes, créditos, menciones, agradecimientos, etc.
9. Permitir en sus eventos, la difusión de publicidad del **IGT**.

Es obligatorio que alumnos pasantes, técnicos-administrativos, profesores e investigadores ejerciendo actividades de intercambio tengan seguro de salud internacional y repatriación válido por el período de las actividades, lo que también será de responsabilidad del asegurado.

4- DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Las Instituciones comprometidas se esforzarán junto a las agencias de apoyo para obtener recursos que permitan financiar las actividades objeto de esta colaboración.

5- DE LA COORDINACIÓN

1. A fin de ejecutar y cumplir las metas del presente Convenio, la **IUAV** y el **IGT** designan un responsable para coordinar el desarrollo y ejecución de las actividades conjuntas. Esos Responsables serán los contactos a través de los cuales cada Institución podrá presentar las propuestas que serán presentadas.

Representa al **IGT**: Francisco Cutié Rizo
Representa a la **IUAV**: Margherita Turvani

2. Los responsables serán igualmente garantes de la evaluación de las actividades cubiertas por este Convenio, siguiendo la práctica establecida para tal fin en cada Institución.



6. DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las Partes reconocerán y respetarán la propiedad intelectual preexistente cuya titularidad y posesión legítima correspondan a cada una, y establecerán en los acuerdos específicos, los términos y condiciones para su utilización en las actividades de cooperación que se requieran, así como los relativos a la propiedad intelectual que se genere como resultado de la actividad de cooperación.

Las Partes convienen acordar el momento oportuno para la divulgación y publicación de resultados conjuntos, de manera que no invalide la posibilidad de protección por alguna modalidad de la propiedad intelectual.

7. DE LA DURACIÓN Y DE LA DENUNCIA

1. El presente Convenio entrará en vigor por un término de cinco (5) años, a partir de la fecha en la cual la última firma sea puesta, pudiendo ser ampliado o sufrir enmienda mediante acuerdo mutuo, mediante Suplemento, entre las partes. Después del término, podrá ser realizado un nuevo Convenio con idéntico objetivo, si fuere del interés de las partes.
2. El Convenio podrá aún ser extinguido por cualquiera de las Instituciones mediante comunicación por escrito de la parte denunciante, cuyos efectos contarán en un plazo de por lo menos 90 (noventa) días de antelación de la fecha de finalización del mismo.
3. La extinción del Convenio no deberá impedir que las actividades ya en marcha en el ámbito del mismo sean finalizadas.

8. Discrepancias

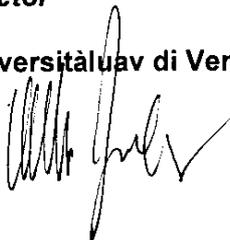
Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio y de los protocolos de desarrollo serán examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas, dos en representación de cada una de las instituciones firmantes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados de las Partes estampan su firma a continuación a dos ejemplares en idioma español, a los ____ días del mes de _____ de 2018.

Prof. Alberto Ferlenga

Rector

Università Iuav di Venezia



Dr. Jorge Angel Luis Machín

Director

Instituto de Geografía Tropical

